

# LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA. EL ROL TRANSFORMADOR DE LA RED DE PROFESORAS



## Victoria Flores Bletrán

Abogada (UBA). Maestranda en Sociología económica (UNSAM). Docente de derecho del trabajo y de trabajo y género (UBA). Integrante del Consejo Consultivo del Departamento de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Integrante de la Red de Profesoras de la Facultad de Derecho (UBA).

[vfloresbeltran@derecho.uba.ar](mailto:vfloresbeltran@derecho.uba.ar)



## Paula Sagel

Abogada/e (UBA), Magíster en Derecho (Cardozo School of Law), Doctoranda/e (CONICET/UBA). Docente de Derecho Constitucional (UBA/UNGS) y miembro/e de la Red de Profesoras de la Facultad de Derecho.

[psagel@derecho.uba.ar](mailto:psagel@derecho.uba.ar)

## RESUMEN

Este artículo analiza el papel transformador de la Red de Profesoras de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) en la promoción de una enseñanza feminista y en la incidencia política dentro y fuera de la universidad. A través de la incorporación de la perspectiva de género en la currícula, la Red ha cuestionado las estructuras tradicionales del derecho, visibilizando la persistente inequidad y violencia de género. Se exploran las estrategias utilizadas por la Red para incidir en la enseñanza y en la estructura institucional, y se destaca su papel como un espacio de resistencia y transformación en un contexto académico y social marcado por resistencias al cambio.

**Palabras clave:** perspectiva de género; educación jurídica; pedagogía feminista; transformación institucional; Red de Profesoras

## ABSTRACT

This article analyzes the transformative role of the Women Professors Network at the University of Buenos Aires Law School in promoting feminist education both within and outside the university. By incorporating a gender perspective into the curriculum, the Network has challenged the traditional structures of law, highlighting the persistent gender inequality and violence. The strategies used by the Network to influence teaching and institutional structure are explored, emphasizing its role as a space of resistance and transformation in an academic and social context marked by resistance to change.

**Keywords:** gender perspective; legal education; feminist pedagogy; institutional transformation; Women Professors Network

## Introducción

La enseñanza del Derecho en las universidades ha sido tradicionalmente un espacio que reproduce narrativas hegemónicas y excluyentes, donde la perspectiva de género ha sido históricamente marginalizada. Sin embargo, las altas tasas de violencia contra las mujeres y la inequidad en el acceso a derechos han revelado la insuficiencia de las normas legales en garantizar una protección efectiva. En este contexto, la Red de Profesoras de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) ha emergido como un actor crucial en la lucha por una enseñanza feminista que desafíe estas estructuras. Este artículo examina cómo la Red ha influido en la enseñanza del Derecho, no solo a través de la transversalización de la perspectiva de género, sino también mediante su participación activa en la vida institucional y política de la universidad. Se analizarán las estrategias y desafíos que enfrenta la Red en su esfuerzo por transformar tanto la enseñanza como las estructuras universitarias.

### Enseñanza feminista: transversal y transformadora

Las tasas altísimas de violencia contra las mujeres y la persistente inequidad en el acceso y goce de derechos dan cuenta de que la progresión en materia de reconocimiento legal no tiene un correlato inmediato en la aplicación de esas normas, sea por vía jurisdiccional o en el diseño e implementación de políticas públicas. Esto conforma un reclamo homogéneo hacia las y los operadoras/es judiciales en materia de tutela judicial efectiva, hacia las autoridades públicas en tanto responsables del diseño de políticas de prevención y abordaje de aquellas vulneraciones y hacia los particulares a quienes les corresponden responsabilidades en materia de respeto de derechos.

Esas deficiencias, sumadas a la movilización al interior de los espacios educativos, dieron lugar a que el ámbito universitario en general, y las facultades de Derecho en particular, se convirtieran en escenario de pujas, tensiones y realidades sociales que buscan transformar las estructuras que inciden en la problemática. Más por impulso de docentes, estudiantes y trabajadoras no docentes universitarias que por iniciativas institucionales, la agenda del feminismo ingresó por la ventana en las universidades, que lentamente comenzaron a adaptarse a los reclamos que se instalaron en sus aulas y pasillos.

De este modo, la enseñanza del Derecho es blanco de críticas y de intentos de transformación para

la incorporación de la perspectiva de género, algo fácilmente identificable en las currículas, donde no se verifica que esa perspectiva sea prioritaria o siquiera relevante. El impacto de esta deficiencia va más allá de la falta efectiva de la incorporación del género, sino que se comprueba en materia de acceso a la justicia y de tutela judicial efectiva para las mujeres víctimas de violencia, solo por dar algunos ejemplos.

Pero los reclamos vinculados a la agenda de género universitaria no giran únicamente en torno a la transversalización del enfoque de género, lo que implicaría asumirlo como un “criterio ineludible de interpretación del derecho” (Ronconi y Ramallo, 2019). Las mujeres y diversidades demandan transformaciones estructurales que las contengan e incorporen en los órganos decisión, políticas activas de prevención y abordaje de las violencias, regímenes especiales de licencias y mayor vinculación con las demandas sociales, entre otras cuestiones.

Los desafíos en torno a la enseñanza del Derecho con un enfoque de género son por supuesto muchos, y quienes transitamos esos espacios educativos lo sabemos bien. Las estrategias para alcanzar algunos de los fines que nos proponemos desde el hacer varían de acuerdo a un sinnúmero de circunstancias, vinculadas, a su vez, a los esquemas de poder y de alianzas que recorren las universidades.

Si bien desde hace un tiempo existen materias específicas que abordan temáticas de género, lo cierto es que esa perspectiva aun no logra ingresar de modo transversal. De este modo, se perpetúa la idea fragmentaria y periférica del género y sus derivas, con el consecuente sostenimiento de regulaciones que se pretenden neutrales y universales.

Por ello, consideramos que las modificaciones institucionales que, aun con sus propias deficiencias y desafíos, promueven la incorporación de la agenda y el enfoque de género en la universidad son necesarias e ineludibles. Estos cambios, incluso con sus resistencias y obstáculos, no solo fortalecen la incidencia de la perspectiva de género en la enseñanza y la investigación, sino que también desafían las narrativas deslegitimadoras que intentan descalificar el conocimiento feminista bajo el argumento de la “ideología de género” (Campos, 2020), entramado discursivo de ciertos sectores conservadores para descalificar la epistemología feminista (Elizalde, 2017).

En efecto, si bien existe producción académica crítica del Derecho desde una perspectiva de género o

feminista, lo cierto que es su ingreso a las aulas se demora. Por ello, es necesario indagar qué pueden hacer (y que han hecho) las universidades para acompañar y empujar la agenda feminista en la universidad.

Desde hace muchos años, la llamada “cuestión de género” ha sido tema de investigación para quienes se dedican al estudio crítico del Derecho. En esencia, los estudios legales feministas –es decir, el “conjunto de conocimientos heterogéneos y de diversas recepciones disciplinarias y teóricas, conectado a su vez con debates en torno a casos judiciales, al pensamiento y activismo feministas, y atravesado por las diversas agendas políticas y marcos institucionales según el contexto” (Lerussi y Costa, 2018)– se desarrollaron en Argentina hacia fines de la década de 1990.

Este devenir se vio influenciado por la reforma de la Constitución de 1994 y la jerarquización de los tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) y por la Plataforma de Acción de Beijing, adoptada en el año 1995 en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En esa “hoja de ruta”, la educación tiene un lugar preponderante.

De esta forma, con una fuerte influencia del desarrollo teórico de académicas de los Estados Unidos, mayoritariamente, y también de Europa, en América Latina en general, y en Argentina en particular, muchas pensadoras desarrollaron líneas propias de investigación jurídica, situadas en el contexto y la realidad regional.

Aquellas pioneras develaron que la abstracción sobre la que se asienta el Derecho en verdad esconde la representación de un sujeto universal y hegemónico: varones, blancos, propietarios, occidentales, heterosexuales, sin discapacidad aparente. Ello explica que la regulación en torno a los derechos de las mujeres haya sido –y siga siendo– específica y particular y ligada mayormente a normas protectorias, fuertemente ligadas al biologismo, la maternidad y la domesticidad.

De esta manera, el Derecho se configura como un campo de disputa permanente: porque regula y construye roles determinados y específicos, con lo que cristaliza las diferencias que la desigualdad histórica y estructural construye y sostiene, pero bajo la apariencia de neutralidad y objetividad. La performatividad del Derecho, su capacidad de producción de sentidos, de expandir o contraer los campos de lo posible en

cuanto al hacer y al ser, lo colocan en un lugar de centralidad para colectivos que disputan precisamente eso, su derecho a ser y a hacer.

El ingreso de los temas de género en las aulas donde se imparte Derecho, se hizo –de forma deficitaria– como un punto más en las regulaciones jurídicas. Así, por ejemplo, en las clases de Derecho Laboral, se explican las prescripciones de la Ley de Contrato de Trabajo, que contiene un capítulo específico sobre trabajo de mujeres, pero no se discute el trabajo de cuidados, su carácter histórico, la construcción del binomio trabajo productivo/reproductivo o la jornada laboral en clave de género (Flores Beltrán y Lobato, 2019).

Pero, aun cuando los avances normativos introdujeron el tema en la enseñanza, el enfoque de género implica mucho más. Es, por ejemplo, visibilizar no solo el discurso jurídico falsamente neutral, sino también la enorme asimetría de poder que anida en la sociedad, de la que la norma es reflejo y no únicamente en lo que respecta a la vida de las mujeres. Quien hace y dice el derecho es quien tiene el poder para hacerlo.

Como se ha señalado, esta tarea se volcó a la enseñanza de esa disciplina esencialmente por el impulso de las y los docentes, que en algunos casos delinearón y propusieron materias específicas para abordar la problemática y en otros supieron (y pudieron) incorporarla a los programas de las materias obligatorias.

Las dificultades para hacerlo son muchas: falta de iniciativa institucional, resistencias al interior de las propias cátedras y comisiones, escasa o nula formación en género de las y los docentes –quienes, además, perciben bajos salarios o incluso no lo hacen en absoluto– escasa disponibilidad de material bibliográfico, entre otras cuestiones.

Al respecto, algunos relevamientos dan cuenta de esta situación. En el caso de la Facultad de Derecho de la UBA, la problemática se centra en las materias obligatorias, tanto del Ciclo Profesional Común (CPC, compuesto por una serie de materias que ofrecen un panorama general) como las del Ciclo Profesional Orientado (CPO, instancia en la cual las y los estudiantes deben elegir una orientación y, dentro de ella, una serie de materias optativas no obligatorias). En efecto, donde más se encuentran programas y contenidos con enfoque de género es en aquellas materias optativas o en el posgrado. Por el contrario, en las materias obligatorias se suelen impartir clases específicas allí donde los temas están más “directamente” vinculados con la vida de las mujeres.

Lo cierto es que, además de una adaptación a las dinámicas sociales por parte de las universidades en general y de las facultades de Derecho en particular, existe un reconocimiento normativo sustancial sobre la importancia de incorporar al contenido de la currícula los aportes del feminismo. Al respecto, el artículo 8.b de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) sostiene lo siguiente:

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

De este modo, la educación es también una herramienta para desmontar prejuicios y patrones socioculturales. Sobre este punto, las discusiones giran en torno a si la incorporación de las mujeres al discurso jurídico debe hacerse únicamente en el lugar de sujetos que requieren de una protección especial.

### La Red de Profesoras más allá del aula

La Red de Profesoras de la Facultad de Derecho de la UBA ha desempeñado un papel crucial en la promoción de la enseñanza feminista y la incidencia política dentro y fuera de la universidad. Este colectivo se ha consolidado como un espacio de resistencia y transformación, que no solo busca influir en la enseñanza del Derecho, sino también en la estructura y las políticas de la universidad. Ello por considerar la universidad como un ámbito especialmente propicio para instalar debates y producir cambios sociales y culturales y un actor central del proceso de cambio civilizatorio (Pecheny, 2020).

La Red ha emergido como un actor clave no solo en la propuesta pedagógica con perspectiva de género, sino también en la configuración de un espacio de incidencia política y generación de redes. Esta consolidación ha permitido que la Red trascienda los límites del aula, por lo que ha incidido de manera activa en la vida institucional y académica de la facultad en articulación con otros claustros, y ha ampliado su alcance hacia otras universidades [como la Red de Profesoras de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacio-

nal de la Plata (UNLP), de la Universidad Nacional de Lanús (UNL), docentes feministas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO) y la Universidad San Juan Bosco] y espacios de articulación a nivel nacional, como la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE). Esta expansión no solo responde a las discusiones del contexto social y académico en el que se desenvuelven sus integrantes, sino también a las inquietudes y necesidades que ellas mismas han identificado, moldeando su organización interna en función de estos factores.

Inicialmente, la Red comenzó con una estructura simple, centrada en una Asamblea general. Sin embargo, con el tiempo, y en respuesta a las crecientes demandas del contexto y los objetivos específicos que se fueron planteando, se han formado diversas comisiones que abordan temáticas, como la lucha contra las violencias, la promoción de derechos y cuidados, políticas académicas y de formación, políticas institucionales de equidad, y articulación interinstitucional. Cada una de estas áreas de trabajo refleja la capacidad de la Red para adaptarse y responder a las realidades cambiantes, manteniendo un enfoque crítico y feminista en su organización y actividades.

La Red se ha organizado en comisiones que abordan diversas áreas de acción, cada una con objetivos específicos y estrategias claras. Nuestras comisiones de trabajo no solo actúan dentro de la universidad, sino que también buscan establecer vínculos con otras organizaciones y colectivos feministas, tanto a nivel nacional como internacional. La articulación interinstitucional es una de las principales estrategias de la Red, que busca ampliar su impacto y fortalecer la lucha por la igualdad de género en todos los niveles de la sociedad.

Hacia adentro, la Red se ha configurado como un espacio de ejercicio crítico feminista, donde se problematizan las propias prácticas aprendidas y naturalizadas y las dinámicas políticas internas. En este sentido, se busca implementar una democracia feminista, combatiendo la reproducción de violencias y maltratos que caracterizan a las organizaciones políticas tradicionales y con estructuras jerarquizadas. Las decisiones se toman mediante consensos, priorizando la palabra, la afectación, las emociones y la otredad como parte de una construcción transversal. Este enfoque no solo es un intento de predicar con el ejemplo sobre lo que deseáramos

que pudiera trasladarse a las instituciones en general, sino también de construir un espacio de vinculación que destierre las formas patriarcales de interacción en organizaciones políticas. Según Rizo García (2006), estas formas de interacción social se definen por intercambios dinámicos entre las personas que las conforman, constituyendo sistemas abiertos y horizontales en los que las participantes se identifican con las mismas necesidades y problemáticas. Así, la Red se erige como una organización que potencia los recursos del colectivo y contribuye a la resolución de problemas, organizando la diversidad y desafiando la estructura piramidal tradicional.

Una de las comisiones más destacadas es la de Concursos, que trabaja para llevar la democracia paritaria al claustro de profesoras y profesores, participando en decisiones estratégicas que impactan en los trayectos formativos de los y las estudiantes. En este contexto, la campaña #NoSinEllas ha sido un esfuerzo significativo para visibilizar la disparidad de género en los cargos docentes y paneles de discusión y divulgación académica en la Facultad. Asimismo, en el marco de los 8M de 2021 y 2022 buscamos visibilizar la cuestión a través de la producción de un informe que evidencia la existencia de un techo de cristal que limita el acceso de las mujeres a cargos de mayor responsabilidad, sistema sostenido por alianzas patriarcales que nos excluyen sistemáticamente de puestos de decisión (Bochner, 2013). Esta información debió ser producida por la Red, en virtud de que no se contaba con datos oficiales. Cuando compartimos esta información entre las integrantes de la Red, conocimos que, al menos, el 70% de nuestras miembras es docente *ad-honorem*, lo que nos llevó a problematizar nuestra labor docente y nuestra desvalorización como profesoras, puesto que eso que llaman “vocación” es para la gran mayoría de nosotras trabajo no remunerado.

Otra comisión relevante es la de Relaciones Interinstitucionales, que promueve una democracia radical conectándose con otras organizaciones feministas para generar frentes comunes de acción. La participación de la Red en movilizaciones por los derechos de las personas LGBTQ+, las personas no binarias y las mujeres y la organización de eventos de visibilización son ejemplos de cómo la Red busca formar parte de la telaraña que promueve la agenda feminista dentro y más allá del ámbito universitario. En ese sentido, vale destacar la participación de la Red en los debates de la reforma judicial feminista, la interrupción voluntaria

del embarazo, la paridad en la integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el paro internacional feminista y muchas otras iniciativas.

La comisión de Seguimiento del Protocolo se centra en la generación de estrategias para el funcionamiento adecuado del protocolo contra la violencia o discriminación por género u orientación sexual. La acción feminista de esta comisión busca romper con la reproducción de dinámicas patriarcales y visibilizar las problemáticas relacionadas con la institucionalidad de las denuncias (Ahmed, 2023), generando redes colaborativas que contribuyan a una vida universitaria libre de violencias y destacando la importancia de la denuncia como acto político.

Las diversas denuncias contra el acoso y la violencia en baños y pasillos nos llevaron a grandes debates internos sobre el rol de la comunidad docente en la visibilización y la ruptura de los mantos de silencio y tabú sobre la existencia de violencias sistémicas que horadan la autonomía de mujeres y personas LGBTQ+ en la Facultad (Laranjeiro, Viaene y Tom, 2023). En ese sentido, celebramos y acompañamos la creación de una oficina específica que atienda las denuncias y les dé cauce institucional puesto que es un acto performativo que establece un horizonte crítico, a la vez que implica una reflexión profunda sobre el poder universitario instituido (Rosenberg, 2010). Sin embargo, el alto descontento que registramos en las encuestas sobre la efectividad de los procesos de denuncia en los marcos institucionales (o directamente el desconocimiento de estos canales por la comunidad educativa) nos alertó de la necesidad de redoblar los esfuerzos y continuar trabajando en esta agenda incluso en marcos extrainstitucionales.

En ese sentido, la propia constitución de una comisión dedicada a problematizar el cauce institucional de las denuncias por violencia machista nos compromete con la disputa colectiva que mujeres y disidencias mantenemos ya hace tiempo por “alterar la distinción entre lo admisible y lo inadmisible en las prácticas escolares inmediatas y cotidianas. Por cambiar las formas de estar y de hacer en la universidad” (Gutiérrez Aguilar, 2023). Estos espacios y acciones no solo demuestran la capacidad de la Red para adaptarse y responder a las realidades cambiantes de su entorno, sino que también subrayan su compromiso con la promoción de una agenda feminista que trasciende las aulas y se proyecta hacia una transformación institucional más amplia.

A través de acciones de monitoreo y concientización sobre el Protocolo, buscamos coadyuvar con el cuidado de la comunidad universitaria, promoviendo una vida libre de violencias en el ámbito universitario. Esta comisión ha trabajado en 2022 en la realización de una encuesta de percepción sobre la efectividad del protocolo y en la presentación de sus resultados, lo que permitió un diálogo fructífero entre los diferentes claustros de la Facultad y otras universidades del país.

Además, la Red se encuentra comprometida con la promoción del uso del lenguaje claro y no sexista, entendiendo que el reconocimiento de las identidades sexogenéricas no hegemónicas y el respeto a la autonomía de los y las estudiantes son fundamentales para una educación inclusiva y equitativa. Este esfuerzo refleja una conciencia crítica sobre el poder del lenguaje en la reproducción de desigualdades y en la construcción de una comunidad universitaria más justa.

Además de su trabajo en políticas y estructuras, la Red de Profesoras también ha sido un espacio de reflexión crítica sobre sus propias prácticas y dinámicas. En un contexto donde las organizaciones políticas tradicionales tienden a reproducir jerarquías y maltratos, la Red ha adoptado un enfoque que prioriza la democracia feminista, la horizontalidad y el respeto mutuo. Este enfoque se refleja en sus métodos de toma de decisiones, que buscan incluir todas las voces y experiencias, y en su compromiso con la construcción de un espacio de apoyo y solidaridad entre sus integrantes.

### Retos y oportunidades en la enseñanza del Derecho con perspectiva de género

A pesar de los avances, la enseñanza del Derecho con perspectiva de género sigue enfrentando numerosos desafíos. Uno de los principales retos es la resistencia institucional y cultural dentro de las facultades de Derecho, que a menudo ven la perspectiva de género como una amenaza a las estructuras establecidas. Esta resistencia se manifiesta en la falta de apoyo a las iniciativas feministas, en la exclusión de temas de género

de la currícula oficial y en la persistencia de prácticas pedagógicas que refuerzan las desigualdades de género.

Otro reto importante es la necesidad de formar a las y los docentes en la perspectiva de género. Aunque muchas docentes han asumido este enfoque por iniciativa propia, hay falta de formación y apoyo institucional para integrar la perspectiva de género en la enseñanza del Derecho de manera efectiva. Esta ausencia de formación no solo limita la capacidad de las docentes para enseñar con una perspectiva de género, sino que también perpetúa la idea de que el género es un tema periférico y no esencial en la educación jurídica.

A pesar de estos desafíos, también existen numerosas oportunidades para avanzar en la enseñanza del Derecho con perspectiva de género. La creciente movilización de estudiantes, docentes y activistas feministas ha creado un entorno propicio para el cambio, y ha puesto en la agenda pública la necesidad de una educación jurídica que sea inclusiva y equitativa. Las reformas legales y políticas en favor de la igualdad de género, tanto a nivel nacional como internacional, también han proporcionado un marco normativo que apoya la integración de la perspectiva de género en la enseñanza del Derecho.

La Red de Profesoras de la Facultad de Derecho de la UBA ha logrado un impacto significativo en la enseñanza y en la estructura institucional a través de su enfoque feminista. Su labor ha evidenciado las limitaciones de la enseñanza del Derecho sin perspectiva de género y ha desafiado la neutralidad pretendida del discurso jurídico. Aunque persisten resistencias y desafíos, la Red ha demostrado que es posible introducir cambios sustanciales en la currícula y en las políticas universitarias. La consolidación de la Red como un espacio de incidencia política y académica sugiere que la transformación de la enseñanza del Derecho no solo es necesaria, sino también viable. Su ejemplo ofrece una hoja de ruta para otras instituciones que buscan integrar de manera efectiva la perspectiva de género en sus estructuras educativas.

## Bibliografía

- Ahmed, S. (2023), *¡Denuncia!*, Caja Negra. Trad. Tamara Tenenbaum.
- Bochner, A. (2013), Introduction: Putting Meanings into Motion. Autoethnography's Existential Calling. En S. Holman Jones, T. E. Adams y C. Ellis (Eds.), *Handbook of Autoethnography*, Routledge, 50-56.
- Campos, A. (2020), Ideología de género: Breve historia de un oscuro concepto, *BORDES*, (15), 231-240. Disponible en: <https://publicaciones.unpaz.edu.ar/OJS/index.php/bordes/article/view/623>.
- Elizalde, S. L. (2017), Misoginia y sexismo en el ataque a las ciencias sociales, *Revista Épocas*, 4, 1-11.
- Flores Beltrán, V. (2020), Respuestas institucionales a un reclamo masivo: la enseñanza del derecho como un espacio de disputa. En R. Pzellinsky (Coord.), *Tratado sobre géneros, derechos y justicia*, Tomo I, *Derecho Penal y Sistema Judicial*, Eje capacitación, Rubinzal Culzoni.
- Flores Beltrán, V. y Lobato J. (2019), El enfoque invisible: Perspectivas feministas en la enseñanza del Derecho del Trabajo, *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, No. 33.
- Gutiérrez Aguilar, R. (2023), Boaventura y la subversión feminista de la academia. *Ojalá Semanario Digital*. Disponible en: <https://www.ojala.mx/es/ojala-es/boaventura-y-la-subversin-feminista-de-la-academia>
- Laranjeiro, C., Viaene, L. y Tom, M. N. (2023), Las paredes hablaban cuando nadie más lo hacía. Originalmente en Pritchard y Eduards, *Sexual Misconduct in Academia: Informing an ethics of care in the university*. Routledge (censurado por denuncia de Boaventura de Sousa Santos). Traducido y accesible en <https://contrahegemoniaweb.com.ar/2023/04/24/las-paredes-hablaban-cuando-nadie-mas-lo-hacia/>
- Lerussi, R. y Costa, M. (2018), Los feminismos jurídicos en Argentina. Notas para pensar un campo emergente, *Revista Estudios Feministas*, 26 (1), 1-13.
- Pecheny, M. (2020), La universidad en tiempos sombríos, *Revista Pensamiento Universitario*, 19, 79-88.
- Rizo García, M. (2006), Redes. Una aproximación al concepto. En Dirección General de Vinculación Cultural del Gobierno de México, *Gestión cultural: planta viva en crecimiento*, Conaculta-UNESCO.
- Ronconi, L. y Ramallo, M. (Coords.) (2020), *La enseñanza del derecho con perspectiva de género: Herramientas para su profundización*, Secretaría de Investigación, Facultad de Derecho, UBA. Disponible en <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/pdf/ensenanza-con-perspectiva-de-genero.pdf>.
- Rosenberg, M. (2010), Feminismos argentinos y academia feminista. En Y. Espinosa Miñoso (Coord.), *Aproximaciones críticas a las prácticas teórico-políticas del feminismo latinoamericano*, En la Frontera.
- Schneider, E. (2010), La violencia de lo privado. En Di Corletto (Comp.), *Justicia, género y violencia*, Librería, 43-56.